



Diez y Maravallas.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TRES.

quencia del Acuerdo de primero de
pavado de este año; por aver ignorado
pervenar cononitar en dha. dho. solar,
para dho. efecto se remuieren a su Ex.
Respecto que no, uno de los Capitulo
La Concordia de esta Villa tiene Contar
por la R^a Chancilleria de la Ciudad de
nada y nmanada quida, y se previene, q
dha. solar al tiempo de la Inicula
se introduzcan en el canario de bla
nada, y de la misma manera se va
de el al tiempo de la proposicion, y
cador sin ser uirtar por persona q
se remuian a su Ex. para dha. dho.
Yano grator venar; y para que fenga
cha proposicion y encantamiento, que
dha. orden se previene, y que se haga
de a dha. Concordia, y costumbre im
dial, Decretaron sus M^{tes} de abierro
chuo de esta Villa, y de el el ^{por yace} canario
daban, y en cononencia ^{Abierro} n
a esas salas, y de hucien Reconocimien
quedaban poliar para dha. proposicion,
Se executó, y auiendo por dho. Niño
dho. Narnare Joseph Navarro, hijo de
cio, entrado la mano por un agujero
Canario, sacó solamente el Testimonio
Personas Ultimam.^{te} inraculadas, y Cont
en el mismo acto por Tres veces, y no
do Cosa ninguna del expresado Contar
Nos los S^{tes} de orden de dho. S^{tes} Co
les se Reconocio con toda prolixidad,

